

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 145-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 30 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
- COTABAMBAS - APURIMAC.**

### **VISTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2024-MDCH, de fecha treinta de julio del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el **Informe N° 377 – 2024 – OED-NDCH/T-VBE**, de fecha 16 de julio 2024, documento remitido por la Econ. Vanessa Bonifacio Elme, Jefa de la oficina de Estudios Definitivos, quien solicita Priorización de Proyectos de Inversión para la elaboración de Expedientes Técnicos “Creación del Servicio del Centro Recreacional Educativo y Desarrollo Cultural en la Comunidad Campesina de Anta Anta del Distrito de Challhuahuacho – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac”.

### **CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, estando el **Informe N° 377 – 2024 – OED-NDCH/T-VBE**, de fecha 16 de julio 2024, documento remitido por la Econ. Vanessa Bonifacio Elme, Jefa de la oficina de Estudios Definitivos, quien solicita Priorización de Proyectos de Inversión para la elaboración de Expedientes Técnicos “Creación del Servicio del Centro Recreacional

**Educativo y Desarrollo Cultural en la Comunidad Campesina de Anta Anta del Distrito de Challhuahuacho – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac”;**  
Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal, hecha las deliberaciones y habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo, por **UNANIMIDAD**, adoptaron lo siguiente:

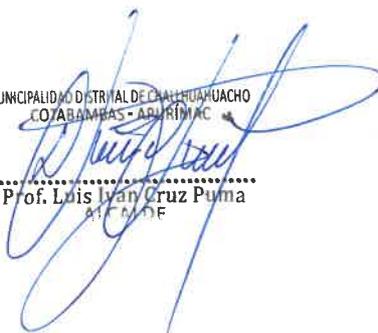
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la priorización y la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Creación del Servicio del Centro Recreacional Educativo y Desarrollo Cultural en la Comunidad Campesina de Anta Anta del Distrito de Challhuahuacho – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Gerente Municipal para que derive a la Oficina de Estudios Definitivos, para los fines consiguientes.**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)); conforme a Ley.**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
.....  
Prof. Luis Iván Cruz Puma  
GERENTE MUNICIPAL

Cc.  
Gerencia Municipal.  
Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos.  
Administrador.  
Dpto. de Informática.  
Archivo.